Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00034-00
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA- NIT N° 860.003.020-1
DEMANDADA : MARÍA VICTORIA GUZMÁN CANTERO CC N° 50.851.473

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO, quien actúa en calidad de apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA-, presentó escrito mediante el cual solicita entre otras cosas, le sea informado si la Gobernación de Córdoba dio respuesta al oficio N° 379, y en caso de no haber sido respondida sea requerida. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023) Auto No. 0430

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que, respecto a la solicitud para requerir al tesorero de la Gobernación de Córdoba, se encuentra en el expediente digital respuesta por parte de la entidad en el documento electrónico número 24, informando que *"la medida cautelar se encuentra registrada en el Sistema Administrativo y Financiero SIIAF, de igual manera, fue remitida por competencia a las Dirección Financiera de Presupuesto, Secretaría de Gestión Administrativa, Dirección de Financiera de Contabilidad, Dirección de Ley 550 y Líder Administrativo y Financiero SED con el fin de realizar las novedades en las nóminas adscritas a la Gobernación de Córdoba".* Por lo anterior este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de requerimiento al pagador de la Gobernación de Córdoba, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al apoderado judicial de la parte demandante, Doctor REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO, vía correo electrónico copia del memorial de respuesta dada al oficio 379 y emitida por la Directora Técnica con Funciones de Información Financiera, la cual obra en el documento 24 del expediente digit**al.**

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212ab8ee47088a42b0423d033f80fc2784639c117560eae4f8f1408810121553**

Documento generado en 18/07/2023 07:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica